

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

288**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Araceli Crespo Pascual, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 737 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elena Villarejo Leñero y doña Carmen García Poley, contra don Antonio Fernando Tiagonce León, “Freeboard Company, Sociedad Limitada”, “Grupo Inversor TBM, Sociedad Limitada”, “La Petisa Complementos, Sociedad Limitada”, “Cabecita Loka, Sociedad Limitada”, “Klin Ingeniería, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 21 de enero de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Se tiene por no anunciado por “La Petisa Complementos, Sociedad Limitada”, el recurso de suplicación mencionado en el hecho segundo de esta resolución.

Se levanta la suspensión que pesaba sobre el recurso registrado con el número 198 de 2010, y observándose en el anuncio de recurso presentado por “Cabecita Loka, Sociedad Limitada”, el defecto consistente en la falta de aportación de los documentos acreditativos de haber consignado o asegurado la cantidad objeto de condena, se requiere a dicha parte recurrente para que en el plazo de cinco días presente dichos documentos bajo apercibimiento de poner fin al trámite de recurso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Freeboard Company, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.275/11)